

FECHA: 12/03/2015
EXPEDIENTE N°: 449/2008
ID TÍTULO: 2500613

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

- El motivo del MODIFICA es la Adecuación a los Requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. - Apartados adaptados a la aplicación y/o actualizados: 2.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 9, 11.1, 11.2 y 11.3.

CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TÍTULO

11.1 - Responsable del título

- En el subapartado 11.1 se ha actualizado el responsable del título puesto que cambió la Facultad de Farmacia su Decano.

11.2 - Representante legal

- Se ha actualizado el subapartado 11.2 con los datos del Rector actual.

11.3 - Solicitante

- En el subapartado 11.3 se ha actualizado el cargo del solicitante al de Responsable de Calidad.

CRITERIO 2. JUSTIFICACION

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

- En el subapartado 2.4 -Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios- se ha actualizado la información relativa al proceso de diseño de la oferta formativa seguido para la creación de nuevas titulaciones en la Universidad por haberse descrito en el actual SGIC por procesos (véase la información al respecto del apartado 9 de la memoria de verificación).

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

- Se ha reorganizado y actualizado la información que aparece en el subapartado -canales de información al alumno-.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- El subapartado -acceso-vías y requisitos de acceso- se ha actualizado como consecuencia de la legislación que ha ido apareciendo desde que se realizó la memoria de verificación original.// - En el subapartado de -admisión- se ha especificado el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión conforme al referido proceso del SGIC.

4.3 - Apoyo a estudiantes

- Se ha actualizado la información del apartado puesto que finalmente no se adoptó AUDIT como SGIC siendo por lo tanto necesario recogerse en este apartado el sistema de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados que se lleva a cabo.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se ha especificado los mínimos y los máximos en la tabla correspondiente al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, que no se encontraban en la memoria de verificación original.// - Se ha actualizado la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos dado que ha habido cambios legales al respecto desde que se realizó la memoria de verificación original.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han incluido todas las características de las materias que ahora requiere la aplicación informática y que no contenía la memoria original.

5.2 - Actividades formativas

- Se ha corregido una errata en el cómputo de horas de las Actividades Formativas de dos materias, con respecto a la memoria original: ·Salud, Enfermedad y Nutrición· la actividad formativa ·AF2: Seminario· ha pasado de un porcentaje de ECTS de un 19% a un 20% y en la materia ·Análisis Biológicos y Diagnóstico de Laboratorio· la actividad formativa ·AF2: Seminario· ha pasado de un porcentaje de ECTS de un 5% a un 3%. Asimismo la actividad formativa ·AF4: Prácticas-Prácticas de Laboratorio· ha cambiado de un porcentaje de ECTS del 33% a un 30%.

5.4 - Sistemas de evaluación

- Se han detallado los sistemas de evaluación de las materias introduciendo los porcentajes de ponderación mínima y máxima en cada uno.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha llegado a desplegar el plan de estudios al nivel de asignatura, incluyendo todas las características de las materias que ahora requiere la aplicación informática y que no contenía la memoria original.

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

- Se ha actualizado la URL del SGIC.

Madrid, a 12/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken